## 1. OBJETO DEL PROCESO

**SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026**

## ALCANCE DEL OBJETO POR CONTRATAR

*En desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Gestión Humana, la AEROCIVIL realizará, a través del contratista, la entrega de la dotación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo.*

| **Cantidad de dotaciones para Grados 01 al 07 (planta al 13 de febrero 2026)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Población** | **Segundo cuatrimestre 2025** | **Tercer cuatrimestre 2025** | **Primer cuatrimestre 2026** | **Segundo Cuatrimestre 2026** | **Tercer Cuatrimestre 2026** | **Total** |
| **Nivel Central** | *140* | *235* | *347* | *350* | *350* | **1422** |

**Total, de bonos para entregar en la vigencia 2026: 1422**

**NOTA 1***: Las cantidades relacionadas son estimadas y podrán variar de acuerdo con la causación efectiva de la dotación del personal que conforme con la Ley tengan derecho a esta prestación; es decir, situaciones administrativas tales como el retiro, fallecimiento de servidores, entre otras podrán generar ajustes en mayores o menores cantidades de bonos o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor y vestuario durante la ejecución del contrato resultante, para tales efectos la entidad realizará las modificaciones que sean necesarias; lo anterior en pro del debido cuidado que de los recursos estatales deben tener los servidores públicos.*

**NOTA 2:** *La entidad aclara desde ya que los plazos para las entregas parciales que deberá realizar el proveedor de los bienes adquiridos son los que se establecerán el acta de inicio, los cuales de cualquier manera no podrán contrariar los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los servidores***.**

**NOTA 3:** *El proponente deberá estar en capacidad de suministrar bonos o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación de calzado y vestido de labor y vestuario, por lo tanto, las tarjetas electrónicas o bonos no serán canjeables por dinero ni ningún otro artículo diferente a dotación de calzado y vestuario*

**NOTA 4:** *El proponente deberá tener en cuenta que los bonos o tarjetas deben permitir su redención por prendas en promoción o con descuentos.*

**NOTA 5:** *El proponente deberá garantizar que las tarjetas o bonos no generen costos adicionales al beneficiario, por conceptos como cuotas de manejo, consulta de saldos, por transacción, comisión para el beneficiario, 4 X mil, entre otras.*

**NOTA 6***: Garantizar la reexpedición de las tarjetas o bonos en caso de pérdida o robo o deterioro.*

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y OBLIGATORIAS DEL SERVICIO

*La Entidad establece las siguientes condiciones técnicas mínimas obligatorias para la prestación del servicio de suministro de bonos o tarjetas redimibles por dotación de vestido y calzado de labor.*

*Todos los oferentes deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas definidas en el presente anexo, relacionadas con cobertura, red de establecimientos, características de los bonos o tarjetas, condiciones de seguridad, tiempos de entrega, vigencia, redención y soporte operativo.*

*Las condiciones aquí establecidas son de obligatorio cumplimiento y corresponden a características comunes y estandarizadas del servicio requerido por la Entidad, con el fin de garantizar que las propuestas puedan ser comparadas en igualdad de condiciones.*

*En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la diferencia entre las ofertas estará determinada únicamente por el precio ofertado.*

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*Los bonos físicos o tarjetas electrónicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones funcionales uniformes:*

- *Ser redimibles exclusivamente para la adquisición de vestido y calzado de labor*
- *No ser canjeables por dinero en efectivo.*
- *Permitir redención parcial o total.*
- *Elaboración en papel de seguridad material resistente (en caso de corresponder a este tipo de material)*
- *Contar con fibras fluorescentes visibles a la luz ultravioleta, similar o equivalente.*
- *Micro textos con el nombre del bono o similar o equivalente.*
- *Código de barras o sistema equivalente de identificación.*
- *Identificación de quien expide los bonos o tarjetas*
- *Se debe incorporar en el cuerpo de los bonos, la denominación de dotación, indumentaria, ropa y calzado o cualquier otro tipo de sinónimo de las anteriores denominaciones.*

- *Los bonos, se entregarán personalizados (nombre del servidor público y número de documento de identidad).*
- *Los bonos o tarjetas deben expedirse por el valor o sumatoria de valores a que tiene derecho cada uno de los servidores públicos beneficiarios.*
- *Los bonos o tarjetas deberán ser canjeables en establecimientos de comercio ubicados en la ciudad de Bogotá que comercialicen vestuario y calzado.*
- *La vigencia mínima de los bonos o tarjetas no debe ser inferior a 1 año contados a partir de la entrega a la entidad.*
- *Al momento de efectuar la redención, si la compra es mayor al valor del bono o al saldo en la tarjeta, debe permitir al servidor público la cancelación del excedente con cualquier medio de pago.*

*Para el caso de las tarjetas electrónicas adicionalmente deben tener las siguientes características:*

- *Cada tarjeta debe contar con banda magnética.*
- *Cada tarjeta debe contar con un PIN para realizar compras en comercios autorizados y se debe requerir para todas las transacciones.*
- *Debe permitir el cambio de PIN por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación.*
- *Un sistema de bloqueo por IVR, que permita a los funcionarios de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de Robo o Pérdida. Los costos generados por robo o pérdida de la tarjeta serán asumidos por el beneficiario de esta.*
- *La tarjeta debe ser al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.*
- *El valor cargado no tiene vencimiento y se pueden acumular.*
- *Contar con App y sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo:*
- *Consulta de saldos y movimientos. Consulta de promociones vigentes aplicables al medio de pago.*
- *Servicio de Geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica.*

**COBERTURA Y RED DE ESTABLECIMIENTOS**

*El oferente deberá garantizar una red mínima de* **QUINCE (15) establecimientos de comercio o sedes aliadas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C***., habilitadas para la redención de bonos o tarjetas exclusivamente en prendas de vestir y calzado de labor. Los establecimientos afiliados deberán encontrarse activos durante toda la ejecución contractual y permitir la adquisición efectiva de dotación conforme a las condiciones del contrato.*

## 4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS -CLASIFICACIÓN UNSPSC

*De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, con la codificación estandarizada internacional de bienes y servicios para el comercio electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), que se encuentra en el Portal Único de*

*Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, los códigos que corresponden al objeto contractual mencionado son:*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| *84000000* | *84120000* | *84121800* | *84121804* | *Bonos emitidos por el sector privado* |
| *84000000* | *84120000* | *84121800* | | *Servicios de mercados de títulos valores y commodities* |
| *91000000* | *91110000* | *91111700* | | *Servicios de compra y trueque de consumo* |
| *80000000* | *80140000* | *80141600* | | *Actividades de ventas y promoción de negocios* |